Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	SP03	32	AUTORIZACIÓN PARA TENENCIA DE ARMAS DE 4º CATEGORÍA	
objeto	Concesión de TARJETAS DE ARMAS para el uso de armas de CUARTA CATEGORÍA: Categoría 4.1 para: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático. Categoría 4.2 para: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas que se accionen por muelle o resorte.			
normativa aplicable	 Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdicodeportivas de airsoft y paintball. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades municipales. 			
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA			
plazo máximo de duración del procedimiento	3 ME	3 MESES		
efectos del silencio administrativo	DES	DESESTIMATORIO		
instructor del procedimiento	Responsable del Área Técnico Administrativa (Policía Municipal)			
trámites y requisitos exigidos	nº	deno	minación	

• Estar empadronado en Móstoles. 2 Instancia general 3 • Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en Pza. España nº 1, planta baja). • Para su tramitación por primera vez, 4 renovación de la que haya caducado o este próxima a hacerlo: Impreso tríptico de tarjeta de armas modelo AV-5. o Impreso díptico de tarjeta de armas modelo F-5. 5 • Presentar el arma para comprobar la marca, modelo y numeración. Autoliquidación de la Tasa 6 correspondiente. • Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de 7 Residencia. 8 • Factura o albarán que acredite la propiedad (de no tener factura de compra, podrá hacer una declaración jurada de que esa arma es suya) y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie. 9 Certificado de aptitudes psicofísicas. 10 • Certificado de antecedentes penales. -En el caso de mayores 14 años y menores de 18 años: o Autorización de quien ostente la patria potestad o tutela. o Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia o Certificado de antecedentes penales, de quien tenga la patria potestad o tutela. o Factura o albarán que acredite la propiedad y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie. Abono de las tasas por la

tramitación del procedimiento.

	 Validez hasta los 18 años. -Personal en activo de las Fue 	rzas v		
	Cuerpos de Seguridad: exentos de presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporten certificación de la autoridad competente en el cuerpo en el que preste servicio donde conste que el interesado se encuentra en situación activa y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a tenencia y uso de armas. -Interesado empadronado en Móstoles con Licencias de Armas en vigor: exento de presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporte Certificado de Intervención de Armas de			
	la Guardia Civil de Móstoles do			
	que su Licencia de Armas está			
	sin ningún tipo de restricción o en cuanto a la tenencia y uso o			
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por		ref. a		
	documento	trámite:		
	Solicicitud con los modelos	1		
interesados	normalizados referenciados.	1		
	Ref. modelos normalizados de solicitud:			
[en su caso]: modelos normalizados	- Instancia general			
	- Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría			
	 (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en Pza. España nº 1, planta baja) 			
	Otros:			
	El titulou do la Conscielía de Descrip	o Humoria a a s		
órgano competente para	El titular de la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana por delegación de			
resolver	atribuciones	-		
	del Alcalde.			

Observaciones: